

RESOLUCIÓN No. 075 DE 2025

(31/03/2025)

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 525 del 2023 que modifica la Resolución No.108 de 2019, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la Ficha Técnica del empleo del nivel Directivo denominado Director General, Código 050, Grado 02 de la Dirección General”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (IDPYBA)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 10º del artículo 9º del Decreto Distrital 546 de 2016 y numeral 10º del artículo 11 del Acuerdo 002 de julio de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2020 del Consejo Directivo del IDPYBA, y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, artículo 13 del Decreto 785 de 2005, Decreto Distrital 044 del 3 de febrero de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 122 establece que *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”*.

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 32 del Decreto Nacional 785 de 2005 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, consagran que las entidades deben expedir sus Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman la planta de personal.

Que el numeral 13.2.1 del artículo 13 del Decreto 785 de 2005 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”*, regula los mínimos y máximos respecto a los cuales se deben sujetar los requisitos de estudios y de experiencia del Nivel Directivo para los Departamentos, Distritos y Municipios de Categorías: Especial, primera, segunda y tercera.

Que el Decreto 364 del 23 de octubre de 2024, determina la categorización de Bogotá Distrito Capital para la vigencia 2025, determinando que clasifica como de *“Categoría Especial”*.

Que el artículo 1º del Decreto 546 de 2016 *“Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA”* crea al Instituto como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y patrimonio propio, adscrito al sector Ambiente.

Continuación de la Resolución N°. 075 de 2025 Pág. 2 de 8

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 525 del 2023 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 108 de 2019, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la Ficha Técnica del empleo del nivel Directivo denominado Director General, Código 050, Grado 02 de la Dirección General”

Que igualmente en su artículo 2º, establece que el Sector Ambiente está integrado por la Secretaría Distrital de Ambiente, cabeza del sector, y por los siguientes establecimientos adscritos:

- a) El Jardín Botánico “José Celestino Mutis”
- b) El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático “IDIGER”
- c) El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal “IDPYBA”.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante el Decreto 367 de 2014 “Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, DC y se dictan otras disposiciones”; decretó que si bien no le es aplicable a las Entidades Adscritas al Sector Central del Distrito de Bogotá D.C, si se constituye en parámetro técnico a considerar al momento de determinar los límites mínimos y máximos de los cargos del Nivel Directivo de las Entidades adscritas a la luz de lo regulado por el Decreto 785 de 2005 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”*.

Que en el contexto anterior, una vez realizado el estudio técnico de la Ficha del Manual correspondiente al empleo del nivel Directivo denominado Director General, Código 050, Grado 02 de la Dirección General del IDPYBA, acorde con la normativa aplicable vigente para el establecimiento de los requisitos mínimos de estudio y experiencia a acreditar acorde con los límites mínimos y máximos regulados por el Decreto 785 de 2005 para el nivel Directivo de Categoría Especial acorde con la naturaleza jurídica de la Entidad; y habiendo efectuado un análisis comparativo con los requisitos mínimos de estudio y experiencia exigidos para los empleos de Director General de las entidades que integran el Sector Ambiente; se hace evidente la necesidad de ajustarlos de manera proporcional al grado del empleo dentro de los límites legalmente establecidos y en proporcionalidad a la naturaleza del empleo y grado del mismo, asegurando que no se afecten derechos o intereses de manera desmesurada o innecesaria para alcanzar un fin legítimo.

Que acorde con lo anteriormente expuesto, se ha identificado en el estudio técnico efectuado a la Ficha Técnica del empleo del nivel Directivo denominado Director General, Código 050, Grado 02 de la Dirección General de la planta de personal del IDPYBA, que los componentes de índole técnico relacionados con los mínimos y máximos a considerar de los requisitos mínimos de estudio y experiencia a acreditar, no guardan proporcionalidad con el grado asignado al empleo y a la naturaleza de la Entidad en calidad de adscrita al sector central al cual pertenece.

Continuación de la Resolución N°. 075 de 2025 Pág. 3 de 8

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 525 del 2023 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 108 de 2019, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la Ficha Técnica del empleo del nivel Directivo denominado Director General, Código 050, Grado 02 de la Dirección General”

Que esta modificación busca garantizar el principio de proporcionalidad en la exigencia de requisitos mínimos de estudio y experiencia para acceder al cargo de Director General del IDPYBA. Mantener una exigencia mayor para el Instituto de Protección y Bienestar Animal, genera una desigualdad en los criterios de acceso a este empleo dentro del sector al cual se encuentra adscrita la Entidad. Así las cosas, con este ajuste se garantizará coherencia normativa y equidad en las condiciones de selección, permitiendo la participación de profesionales con experiencia en liderazgo, administración pública y gestión institucional, competencias esenciales para Dirigir el Instituto.

Que así mismo, se determina la pertinencia técnica de revisar y ajustar el propósito principal del empleo y la revisión de las funciones esenciales del mismo; acorde con los parámetros establecidos en la Guía Técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD.

Que corresponde al Director (a) del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en ejercicio de su competencia expedir el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de los empleos de la Planta de Personal de la Entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que la Resolución 108 de 2019, modificada por las Resoluciones 148 de 2020, 192 de 2021, 980 y 525 de 2023; establecen el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, vigente a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo.

Que con los ajustes incorporados en el presente acto administrativo al corresponder a un empleo de libre nombramiento y remoción; no se afectan derechos actuales y emergentes para los empleos que conforman la planta de personal del IDPYBA, con derechos de carrera administrativa.

Que dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva 002 de 2022, expedida de manera conjunta por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital; la Subdirección de Gestión Corporativa mediante el oficio radicado con el No.2025BAEE0002968 del siete (7) de marzo de 2025 dio a conocer al Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado “SUNET”, el alcance de la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales; habiendo recibido el doce (12) de marzo de 2025 mediante oficio radicado 2025BAER0003912 observaciones, las cuales fueron absueltas mediante los oficios radicado No. 2025BAEE0003278 del 14 de marzo de 2025 y alcance a la respuesta No. 2025BAEE0003782 del 25 de marzo de 2023 sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo de manera autónoma en el marco del interés general; estableciéndose que el Instituto ha cumplido con la obligación contenida en el parágrafo 3º del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4º del Decreto Nacional 498 de 2020.

Que una vez surtido el proceso de socialización con “SUNET” en el marco de lo señalado en el numeral 8º del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Continuación de la Resolución N°. 075 de 2025 Pág. 4 de 8

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 525 del 2023 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 108 de 2019, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la Ficha Técnica del empleo del nivel Directivo denominado Director General, Código 050, Grado 02 de la Dirección General”

Contencioso Administrativo, el Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal, puso a disposición de los servidores públicos y de la ciudadanía en general, el proyecto de resolución que modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en la sede electrónica de la entidad por el período de tres (3) días hábiles comprendidos entre el día 26 y el 28 de marzo de 2025 inclusive.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio del 31 de marzo de 2025 radicado No.2-2025-3919 radicado en el Instituto en la misma fecha con el No. 2025BAER0004926, emitió Concepto Técnico Favorable para la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 525 del 2023 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 108 de 2019, en las siguiente Ficha- Técnica:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del empleo:	Director General
Código:	050
Grado:	02
Nº de cargos:	Uno (1)
Dependencia	Dirección General
Cargo del Jefe inmediato:	Alcalde Mayor de Bogotá
II. ÁREA FUNCIONAL	
Dirección General	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir, orientar e implementar estratégicamente las Políticas, Planes, Programas y Proyectos necesarios para garantizar la Protección y Bienestar Animal de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito; ejerciendo su adecuado control, seguimiento y evaluación acorde con la normatividad vigente y lineamientos distritales.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
1. Dirigir, coordinar y controlar las Actividades, Planes, Programas y Proyectos Institucionales en concordancia con los lineamientos distritales y en especial los establecidos en el Plan de	

Continuación de la Resolución N°. 075 de 2025 Pág. 5 de 8

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 525 del 2023 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 108 de 2019, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la Ficha Técnica del empleo del nivel Directivo denominado Director General, Código 050, Grado 02 de la Dirección General”

- Desarrollo del Distrital; garantizando la organización necesaria del Instituto para el cumplimiento de su misión, objetivos y metas acorde con los lineamientos metodológicos de la Planeación Estratégica, las orientaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Consejo Directivo.
2. Implementar, coordinar, controlar y efectuar el seguimiento a la Política de Protección y Bienestar Animal, efectuando la coordinación intersectorial e interinstitucional, generado los espacios de participación ciudadana y emitiendo los conceptos técnicos que las autoridades requieran para estos efectos.
 3. Gestionar y proponer ante el Consejo Directivo los Programas, Proyectos, Planes de Gestión, Propuestas de Modificación de Estatutos, Estructura Organizacional y Planta de Empleos, el anteproyecto de presupuesto, el plan de inversión y demás Actos Administrativos a que haya lugar de conformidad con su competencia legal vigente, para su consideración y aprobación; dando cumplimiento a las decisiones adoptadas por el mismo.
 4. Presentar ante el Consejo Directivo los informes y evaluaciones sobre la gestión y cumplimiento de la misión institucional; gestionando en su calidad de Secretario (a) Técnico (a) la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
 5. Dirigir y coordinar la Comunicación Estratégica del Instituto acorde las guías, protocolos procesos y procedimientos establecidos.
 6. Establecer mecanismos que permitan verificar y controlar la atención oportuna de las solicitudes formuladas por la ciudadanía, los servidores públicos y los contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del Instituto.
 7. Representar judicial y extrajudicialmente al Instituto, ante todas las Instancias y Entes de Control que lo soliciten, cumpliendo con los procedimientos establecidos, acorde con la normatividad vigente.
 8. Generar lineamientos para el manejo de los recursos financieros, físicos y humanos, creando, modificando, fusionando o eliminando las áreas de trabajo por especialización de funciones para garantizar el mejor cumplimiento de las mismas, adelantando los estudios y proyectos relativos al establecimiento, modificación o ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y reglamentaciones internas, cuando así se requiera acorde con la ley y los estatutos; garantizando el cumplimiento de la misión institucional y el adecuado funcionamiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
 9. Liderar las gestiones necesarias para la obtención de recursos nacionales e internacionales públicos y privados para el desarrollo de proyectos de investigación.
 10. Expedir los Actos Administrativos y celebrar los Contratos y Convenios requeridos para el cumplimiento de la misión del Instituto aplicando el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y los regímenes especiales que regulen la materia.
 11. Promover y Suscribir Convenios de Cooperación e Intercambio con Instituciones Nacionales y Extranjeras dedicadas a la investigación para el desarrollo de proyectos en la protección y bienestar animal.
 12. Coordinar y promover con las Secretarías Distritales de Salud, Ambiente, Gobierno y

Continuación de la Resolución N°. 075 de 2025 Pág. 6 de 8

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 525 del 2023 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 108 de 2019, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la Ficha Técnica del empleo del nivel Directivo denominado Director General, Código 050, Grado 02 de la Dirección General”

Educación, la realización de actividades relacionadas con el bienestar y la protección animal, en asocio con las organizaciones sin ánimo de lucro protectoras de animales, facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, instituciones educativas oficiales y privadas, y demás instituciones interesadas, para la celebración de la Semana Distrital de la Protección y Bienestar Animal.	
13. Sustanciar y Fallar en el Proceso Disciplinario de Segunda Instancia, de conformidad con la normatividad vigente y el debido proceso.	
14. Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en segunda instancia en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.	
15. Conocer y decidir de los Recursos de Apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia en los asuntos de su competencia.	
16. Dirigir el proceso de inspección y vigilancia sobre los establecimientos y prestadores de servicios que desarrollen actividades con o para animales, con el fin de garantizar su bienestar, protección y adecuada tenencia, excepto para los animales silvestres.	
17. Desempeñar las demás funciones que le señalen la Constitución, la Ley, Acuerdos, Decretos, Estatutos, el Alcalde Mayor de Bogotá y las que refiriéndose a la marcha del Instituto no estén atribuidas expresamente a otra autoridad.	
LV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia. 2. Normatividad Vigente en temas de Protección y Bienestar Animal. 3. Plan de Desarrollo Distrital. 4. Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal. 5. Formulación y evaluación de políticas públicas. 6. Régimen presupuestal, política fiscal y tributaria. 7. Planeación estratégica. 8. Normatividad vigente en materia disciplinaria. 9. Normatividad vigente Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG y Políticas de Gestión y Desempeño.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Visión estratégica. Liderazgo efectivo. Planeación. Toma de decisiones. Gestión del desarrollo de las personas. Pensamiento sistémico.

Continuación de la Resolución N°. 075 de 2025 Pág. 7 de 8

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 525 del 2023 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 108 de 2019, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la Ficha Técnica del empleo del nivel Directivo denominado Director General, Código 050, Grado 02 de la Dirección General”

	Resolución de conflictos.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: • Medicina Veterinaria; • Zootecnia; • Medicina; • Terapias; • Ciencia Política y Relaciones Internacionales; • Derecho y Afines; • Psicología; • Sociología, Trabajo Social y afines; • Administración; • Economía; • Contaduría Pública; • Ingeniería Industrial y Afines; • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; • Biología, Microbiología y Afines.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional.
Título de Posgrado. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley	

Artículo 2. Equivalencias entre estudios y experiencia. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensados por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

Artículo 3. Socialización. La Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano entregará al servidor público copia de las funciones y competencias determinadas en el presente Manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión. El Jefe inmediato responderá por la orientación del empleado en el cumplimiento de estas.

Parágrafo. Al servidor público que ocupa el empleo al momento de esta modificación no se les exigirán requisitos diferentes a los ya acreditados al momento de su posesión en el respectivo empleo.

Continuación de la Resolución N°. 075 de 2025 Pág. 8 de 8

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 525 del 2023 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 108 de 2019, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la Ficha Técnica del empleo del nivel Directivo denominado Director General, Código 050, Grado 02 de la Dirección General”

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Artículo 5. Publicación. Publíquese el presente Acto en la sede electrónica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente a la Resolución 525 del 2023 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 108 de 2019, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la Ficha Técnica del empleo del nivel Directivo denominado Director General, Código 050, Grado 02 de la Dirección General.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los (31) días del mes de marzo de 2025.


LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Directora General (E)
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)

Proyectó: María Clemencia Angulo González, Contratista Dirección General 
Gustavo Andrés Lobo Garrido, Contratista SGC 
Revisó: Diana Marcela Gómez Anzola, Profesional Especializado SGC 
Diana Elizabeth Salinas Gutierrez, Contratista SGC. 
Myriam Lara Baquero Contratista Oficina Jurídica 
Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe de la Oficina Jurídica 
Aprobó: Hans Ronald Niño García, Subdirector de Gestión Corporativa. 